



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: 680014003022-2019-00291-00
Demandante: SALVADOR RUEDA BELTRAN
Demandado: JAVIER PEREZ BOHORQUEZ

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la solicitud de requerir al pagador de Parque Residencial Cerrado Punta Estrella (archivo 07 cuaderno medidas), observa el Despacho que no es del caso atender favorablemente dicha petición, toda vez que revisado el expediente electrónico el extremo demandante no ha acreditado que dicho destinatario haya recibido efectivamente el oficio con el que se comunicó la medida cautelar decretada con proveído del 16 de septiembre de 2021, pues únicamente reposa en el plenario el comprobante de que se envió, sin que exista constancia, se repite, de que efectivamente el pagador haya tenido conocimiento de dicha misiva, situación a partir de la cual no puede inferir esta autoridad judicial que hayan tenido conocimiento de la cautela decretada como para iniciar con las diligencias previas tendientes a imponer una sanción por desatención de las órdenes impartidas judicialmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829d56c34f31fa7883181c6d2810110889d0325148b3fbab7cb10cdb7d1660f8**

Documento generado en 21/04/2022 09:00:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>